



ACTA DE LA QUINTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2025, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las **nueve horas del día 29 de abril de 2025**, reunidos en la Sala "M" de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante **ASIPONATUX**, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880; se reunieron los CC. Licenciada **Isabel Toledo Terán**, Coordinadora de Archivos, (Presidenta del Comité de Transparencia), Licenciado **Hilario Ortiz Gómez**, Titular del Órgano Interno de Control, (Primer Vocal del Comité de Transparencia) Maestra **Yadira Zumara Mendoza Mar**, Titular de la Unidad de Transparencia, (Segundo Vocal del Comité de Transparencia) en su calidad de Integrantes del Comité; el Ingeniero **Nicodemus Villagómez Broca**, Director General, Lic. **Evodio Cruz Segura**, Gerente Operaciones e Ingeniería, en su calidad de invitados; todos Servidores Públicos de la **ASIPONATUX** y el Lic. **Eric Cruz Cruz**, Asesor Jurídico comisionado en la Entidad por la SEMAR, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación de Quórum.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación de la ampliación de plazo por el término de diez días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **330001825000016**, solicitada por la Subgerente de Servicios al Cliente y Encargada del despacho de la **Gerencia de Comercialización** de esta Entidad, para dar respuesta en tiempo y forma al signatario.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la reunión.

ACUERDOS

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

La Presidenta del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia.

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen tengan validez.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.

III.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330001825000016, SOLICITADA POR LA SUBGERENTE DE SERVICIOS AL CLIENTE Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA





GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DE ESTA ENTIDAD, PARA DAR RESPUESTA EN TIEMPO Y FORMA AL SIGNATARIO-----

Mediante correo electrónico del 28 de los corrientes, la Subgerente de servicios al cliente y Encargada del Despacho de la Gerencia de Comercialización de esta Entidad, solicitó la ampliación de plazo por el término de diez días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **330001825000016** de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO, mediante la cual requiere lo siguiente:

TEXTO ÍNTEGRO

*“Con fundamento en del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información pública y sus disposiciones son de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, con el fin de garantizar el derecho humano al acceso a la información y promover la transparencia y rendición de cuentas; así como del decreto de fecha 20 de marzo 2025, por el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y considerando que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, las leyes de las entidades federativas y en las disposiciones jurídicas aplicables dentro de sus respectivas competencias, se solicita la siguiente información:
Se adjunta documento.*

Con fundamento en del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información pública y sus disposiciones son de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, con el fin de garantizar el derecho humano al acceso a la información y promover la transparencia y rendición de cuentas; así como del decreto de fecha 20 de marzo 2025, por el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y considerando que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, las leyes de las entidades federativas y en las disposiciones jurídicas aplicables dentro de sus respectivas competencias, se solicita la siguiente información: a) Se requiere conocer cuales fueron y/o son los criterios y perfil profesional para ocupar el cargo de jefe de departamento de cesiones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. b) Cuantos candidatos internos se postularon y cuantos candidatos externos (anexar la convocatoria realizada en los medios de difusión página web periódico etc; en caso de no existir dicha convocatoria indicar cuales fueron los fundamentos legales para no realizar la convocatoria externa) para ocupar la vacante de jefe de departamento de cesiones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. c) Que personal intervino en la aplicación, revisión de los reactivos correspondientes a la evaluación para ocupar el cargo de jefe de departamento de cesiones. d) El actual jefe de departamento de cesiones, antes de laborar en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.; trabajó para algún despacho vinculado a la administración portuaria y/o en la coordinación general de puertos; en caso de ser afirmativa su respuesta; mencione el tiempo que laboró en ellos. e) Con relación al inciso anterior, indique que funciones desarrollaba en dichos despachos y que relación tiene o tenía con los dos últimos directores generales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. f) Se solicita los





reactivos o documentos que sirvieron de evaluación del actual jefe de departamento de cesiones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. g) Se solicita la documentación que avale el respaldo y/o experiencia del actual jefe de departamento de cesiones para ocupar el cargo. h) ¿Como tuvo conocimiento el actual jefe de departamento de cesiones; de la vacante en dicho puesto? i) Se solicita las evaluaciones de desempeño del actual jefe de departamento de cesiones; debidamente firmadas y notificadas desde la fecha de ingreso hasta la fecha de 26 de marzo de 2025. j) El actual jefe de departamento de cesiones, además de las funciones autorizadas que otras actividades realiza. k) Qué relación mantiene el actual jefe de departamento de cesiones; con el asesor jurídico comisionado por la SEMAR a la dirección general de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. l) Qué relación mantiene el actual jefe de departamento de cesiones; con la actual gerente de Administración y finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. m) Qué relación mantiene el actual jefe de departamento de cesiones; con el actual director general de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. n) Qué relación mantiene el actual jefe de departamento de cesiones; con el anterior director general de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. o) Enliste las funciones actuales y autorizadas que desempeña el actual jefe de departamento de cesiones. p) ¿Cuántas cesiones parciales han sido dadas de baja en los últimos 3 años, indicando el concepto, fecha y motivo de la baja o cancelación? q) ¿Cuántos contratos de prestación de servicios portuarios incluidos los servicios conexos, han sido dadas de baja en los últimos 3 años, indicando el concepto, fecha y motivo de la baja o cancelación? r) Enliste cuantas solicitudes de contrato de cesión parcial de derechos se encuentran pendientes a la fecha de esta solicitud de información; en listando la fecha de solicitud y nombre del solicitante. s) Enliste cuantas solicitudes de prestación de servicios portuarios incluidos los servicios conexos se encuentran pendientes a la fecha de esta solicitud de información; en listando la fecha de solicitud y nombre del solicitante. t) Cuantas solicitudes de servicios portuarios y conexos fueron recibidas del 01 de enero de 2024 a la fecha de esta solicitud de información; enlistando la fecha de solicitud, y nombre del solicitante".----

La Subgerente de servicios al cliente y Encargada del Despacho de la Gerencia de Comercialización, manifiesta que envió vía correo electrónico a las: **Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Comercialización** de esta Entidad, la solicitud en comento, a fin de conforme a sus atribuciones conferidas le dieran respuesta a la misma, esto en apego a lo establecido en el artículo 41 fracciones II, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; que a la letra dice:

Artículo 41. Los sujetos obligados designarán a la persona responsable de la Unidad de transparencia, quien tendrá las siguientes atribuciones:

I.

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

III.

IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

V. Efectuar las notificaciones a las personas solicitantes;





Por tal motivo, la Subgerente de servicios al cliente y Encargada del Despacho de la Gerencia de Comercialización, solicitó al Comité de Transparencia, la ampliación de plazo por el **término de diez días hábiles más**, a fin de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el acervo documental y digital con que cuenta esa área administrativa y preparar la contestación que conforme a derecho corresponda de acuerdo a la ley de la materia.

Por lo anterior, se pone a consideraciones de hecho y derecho de los integrantes de este Comité de Transparencia, la autorización para otorgarle al **área de Comercialización** la ampliación de plazo por el **término de diez días hábiles más**, a fin de que el área en comento esté en posibilidades de preparar y entregar a la Unidad de Transparencia la información solicitada, basándose para tal efecto en la siguiente narrativa jurídica:

**Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Comité de Transparencia
Ampliación de Plazo**

Tuxpan, Ver., a 29 de abril de 2025

VISTO: PARA RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330001825000016, PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE FORMULA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

PRIMERO: El particular presentó la solicitud de información el 27 de marzo del 2025, con el número de folio **330001825000016**; mediante la Plataforma Nacional de Transparencia para el Pueblo, ante este Sujeto Obligado, requiriendo lo siguiente:

*“Con fundamento en del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información pública y sus disposiciones son de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, con el fin de garantizar el derecho humano al acceso a la información y promover la transparencia y rendición de cuentas; así como del decreto de fecha 20 de marzo 2025, por el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y considerando que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, las leyes de las entidades federativas y en las disposiciones jurídicas aplicables dentro de sus respectivas competencias, se solicita la siguiente información:
Se adjunta documento.*

Con fundamento en del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información pública y sus disposiciones son de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, con el fin de garantizar el derecho humano al acceso a la





información y promover la transparencia y rendición de cuentas; así como del decreto de fecha 20 de marzo 2025, por el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y considerando que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, las leyes de las entidades federativas y en las disposiciones jurídicas aplicables dentro de sus respectivas competencias, se solicita la siguiente información: a) Se requiere conocer cuales fueron y/o son los criterios y perfil profesional para ocupar el cargo de jefe de departamento de cesiones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. b) Cuantos candidatos internos se postularon y cuantos candidatos externos (anexar la convocatoria realizada en los medios de difusión página web periódico etc; en caso de no existir dicha convocatoria indicar cuales fueron los fundamentos legales para no realizar la convocatoria externa) para ocupar la vacante de jefe de departamento de cesiones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. c) Que personal intervino en la aplicación, revisión de los reactivos correspondientes a la evaluación para ocupar el cargo de jefe de departamento de cesiones. d) El actual jefe de departamento de cesiones, antes de laborar en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.; trabajó para algún despacho vinculado a la administración portuaria y/o en la coordinación general de puertos; en caso de ser afirmativa su respuesta; mencione el tiempo que laboró en ellos. e) Con relación al inciso anterior, indique que funciones desarrollaba en dichos despachos y que relación tiene o tenía con los dos últimos directores generales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. f) Se solicita los reactivos o documentos que sirvieron de evaluación del actual jefe de departamento de cesiones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. g) Se solicita la documentación que avale el respaldo y/o experiencia del actual jefe de departamento de cesiones para ocupar el cargo. h) ¿Como tuvo conocimiento el actual jefe de departamento de cesiones; de la vacante en dicho puesto? i) Se solicita las evaluaciones de desempeño del actual jefe de departamento de cesiones; debidamente firmadas y notificadas desde la fecha de ingreso hasta la fecha de 26 de marzo de 2025. j) El actual jefe de departamento de cesiones, además de las funciones autorizadas que otras actividades realiza. k) Qué relación mantiene el actual jefe de departamento de cesiones; con el asesor jurídico comisionado por la SEMAR a la dirección general de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. l) Qué relación mantiene el actual jefe de departamento de cesiones; con la actual gerente de Administración y finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. m) Qué relación mantiene el actual jefe de departamento de cesiones; con el actual director general de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. n) Qué relación mantiene el actual jefe de departamento de cesiones; con el anterior director general de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. o) Enliste las funciones actuales y autorizadas que desempeña el actual jefe de departamento de cesiones. p) ¿Cuántas cesiones parciales han sido dadas de baja en los últimos 3 años, indicando el concepto, fecha y motivo de la baja o cancelación? q) ¿Cuántos contratos de prestación de servicios portuarios incluidos los servicios conexos, han sido dadas de baja en los últimos 3 años, indicando el concepto, fecha y motivo de la baja o cancelación? r) Enliste cuantas solicitudes de contrato de cesión parcial de derechos se encuentran pendientes a la fecha de esta solicitud de información; en listando la fecha de solicitud y nombre del solicitante. s) Enliste cuantas solicitudes de prestación de servicios portuarios incluidos los servicios conexos se encuentran pendientes a la fecha de esta solicitud de información; en listando la fecha de solicitud y nombre del solicitante. t) Cuantas solicitudes de servicios portuarios y conexos fueron recibidas del 01 de enero de 2024 a la fecha de esta solicitud de información; enlistando la fecha de solicitud, y nombre del solicitante"





SEGUNDO: Con el fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y atender en sus extremos la solicitud de información con número de folio **330001825000016** presentada ante la Unidad de Transparencia de esta Entidad, de conformidad a lo establecido con el artículo 133 de la Ley General de la materia, se envió la solicitud de información a las: **Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Comercialización**, por ser las áreas que pudiesen contar con la información requerida, a fin de que se realice una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 3 fracción II, 26 y 30 fracciones V inciso d, XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter, XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como a las políticas públicas que implementa por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Marina, la cual, en cumplimiento a los arábigos 2 fracción I y 16, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Puertos, es dicha Entidad a quien le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el Desarrollo del Sistema Portuario Nacional; fundamento que se encuentra debidamente concatenado con los artículos 1, 2 fracción III y IV, 3 fracción II, inciso g) numerales 5 y 7; así como con el 33 fracción I y 37 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, a fin de que se localizara la información solicitada.

TERCERO: Derivado de citada búsqueda, la **Subgerente de Servicios al Cliente y Encargada del Despacho de la Gerencia de Comercialización**, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación de plazo de respuesta por diez días hábiles más, a la solicitud de información con número de folio **330001825000016** para la atención de la misma.

CUARTO: Este Comité de Transparencia revisó las constancias del expediente en el que se actúa con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información Pública, de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción II, 106 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Este Órgano Colegiado analizó las constancias del expediente a fin de verificar la procedencia de la ampliación de plazo por diez días hábiles más, solicitada por el Área Administrativa en comento, para dar respuesta a la solicitud de información con el número de folio **330001825000016**, de conformidad a lo establecido en los artículos 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra establece:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 134. *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*





Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada las razones ante el Comité de Transparencia, y este emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento.

Por lo que, una vez realizado el análisis de las constancias remitidas a este Comité, se determinó entrar al estudio del presente caso.

TERCERO: En virtud de lo anteriormente expuesto y dado que el Área Administrativa solicitó fundada y motivadamente la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS**, este Comité de Transparencia aprueba la solicitud efectuada por la **Subgerente de Servicios al Cliente y Encargada del Despacho de la Gerencia de Comercialización** a fin de que se amplíe el término establecido en el artículo 134 de la Ley en comento, contados a partir del día siguiente del vencimiento de citada solicitud, **(Fecha límite de respuesta:02/05/2025)**.

Debiéndose notificar la presente resolución al solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia para el Pueblo.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6, 16, 90 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II, 26 y 30 fracciones V inciso d, XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter, XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como a las políticas públicas que implementa por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Marina, la cual, en cumplimiento a los arábigos 2 fracción I y 16, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Puertos, es dicha Entidad a quien le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el Desarrollo del Sistema Portuario Nacional; fundamento que se encuentra debidamente concatenado con los artículos 1, 2 fracción III y IV, 3 fracción II, inciso g) numerales 5 y 7; así como con el 33 fracción I y 37 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; 134 de la Ley General de la presente materia, por lo que este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO: El Pleno de este Comité APRUEBA SE AMPLÍE EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO, respecto de la solicitud de información con número de folio **330001825000016**, que se señala en los resultandos primero de la presente resolución y que se tiene aquí por reproducida.

SEGUNDO. - Notifíquese a la Gerencia de Comercialización que cuenta con el término de diez días hábiles más, a fin de estar en posibilidades de entregar la respuesta al solicitante en los términos de ley en tiempo y forma.

TERCERO. - Que la Unidad de Transparencia notifique por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia para el Pueblo, al solicitante de la ampliación de plazo por el término de diez días hábiles





más, para que el área administrativa **"Gerencia de Comercialización"** este en tiempo y forma para la búsqueda y en su momento la contestación a la solicitud de mérito, que conforme a derecho corresponda.

CUARTO. - Sea registrada la presente acta de ampliación de plazo solicitada por el área administrativa señalada en el resolutivo anterior de esta Entidad en los registros de esta entidad, llevándose su control estadístico, para los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO PROVEYERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUIENES ACTUARON CONFORME A LOS EXTREMOS LEGALES DE LA LEY DE LA MATERIA, MISMOS QUE AUTORIZAN Y DAN FE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES.-----

DAMOS FE -----

IV.- ASUNTOS GENERALES. -----

No Existen Asuntos que tratar en este rubro. -----

V.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN. -----

No existiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente acta, a las 09:15 horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTA DEL CÓMITE DE TRANSPARENCIA
COORDINADORA DE ARCHIVOS

L.C. Isabel Toledo Terán
Gerente de Administración y Finanzas
(Con voz y voto)

1ER VOCAL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Lic. Hilario Ortiz Gómez
Titular del Órgano Interno de Control
(Con voz y voto)

2DO VOCAL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Mtra. Yadira Zumara Mendoza Mar
Subgerente de Servicios al Cliente y Encargada del
Despacho de la Gerencia de Comercialización
(Con voz y voto)





INVITADOS

Ing. Nicodemus Villagómez Broca
Director General

Lic. Evodio Cruz Segura
Gerente de Operaciones e Ingeniería

Lic. Eric Cruz Cruz
Asesor Jurídico comisionado en la Entidad por la SEMAR

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA QUINTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2025, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.



